



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. MIT-SUBZ7-2026-0004-R

Loja, 15 de enero de 2026

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

SUBSECRETARÍA ZONAL 7

Ing. Edwin Patricio Duque Yaguache, Mgs.

SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS ZONAL 7

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 227** de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación.

Que, la Constitución de la República, en su **artículo 288** establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales.

Que, en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial N° 140, del martes 7 de octubre de 2025, se publicó la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su **Art. 1**, intitulado **Objeto y ámbito material**, manda: El objeto de la presente ley es establecer el marco normativo para que las entidades contratantes puedan adquirir bienes, obras, servicios y consultorías, para satisfacción de necesidades de la ciudadanía y del interés general, siempre buscando la mejor relación entre calidad y precio, en una compra pública por resultados. (...) Esta Ley establece el Sistema Nacional de contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes; ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen. 1. Las instituciones, entidades o empresas públicas, y en general cualquier organismo o dependencia que forme parte del sector público conforme el artículo 225 de la Constitución de la República.

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Noveno Suplemento del Registro Oficial Suplemento Nro. 153, de 28 de octubre de 2025, tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el **artículo 12** del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa...

Que, el **Art. 3** de la **Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial N° 140, del martes 7 de octubre de 2025, en virtud de la cual se sustituyó el Título III de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su **artículo 22**, manda que: El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. (...) Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. MIT-SUBZ7-2026-0004-R

Loja, 15 de enero de 2026

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Noveno Suplemento del Registro Oficial Suplemento Nro. 153, de 28 de octubre de 2025, en el Art. 64 dispone: El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. (...) El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. (...) Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. **MTOP-MTOP-24-18-ACU**, suscrito el día de 12 de julio de 2024, se expide la **NORMATIVA INTERNA PARA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES Y EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**, destacando en su **artículo 1** que: El objeto del presente instrumento constituye la delegación de las competencias, atribuciones y responsabilidades, determinadas para la Máxima Autoridad, en materia de Contratación Pública en lo relativo al ordenamiento y autorización de gasto corriente e inversión y de pago, para los procedimientos de contratación pública en todas sus fases.

Que, el artículo 3 de la **NORMATIVA INTERNA PARA DELEGACION DE ATRIBUCIONES Y EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**, con relación a la Elaboración del Plan Anual de Contrataciones (PAC), del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se considerarán el Plan Operativo Anual, (POA) inicial, y el Plan Anual de Inversiones, (PAI), debidamente aprobados por la Máxima Autoridad Institucional, para lo cual se observará: 2) las Subsecretarías de Transporte y Obras Públicas Zonales; Direcciones de Transporte y Obras Públicas Distritales y Superintendencia de Terminales Petroleros, deberán elaborar y remitir el PAC a quien las veces de la Dirección de Gestión de Procesos Pre Contractuales en su jurisdicción (encargado de Compras Públicas, Administrador del Portal, etc.), dentro del plazo de los diez (10) primeros días del mes de enero de cada año para su publicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE). (...)

Que, el Capítulo II del **Acuerdo Ministerial No. MTOP-MTOP-24-18-ACU**, suscrito el día de 12 de julio de 2024, determina el procedimiento y competencia, para la elaboración, aprobación y reforma del Plan Anual de Contratación Pública del MTOP. Y en el **Art. 4, numeral 3**) del Acuerdo Ministerial en referencia, prevé lo siguiente.- Desde la recepción del PAC, corresponde a los siguientes servidores públicos dentro del ámbito de sus atribuciones, aprobar, disponer y publicar el PAC en el plazo de cinco (5) días: 3) Subsecretarios de Transporte y Obras Públicas Zonales en el ámbito de sus competencias. (...) Una vez publicado en PAC en el Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), las Subsecretarías de Transporte y Obras Públicas Zonales, Direcciones de Transporte y Obras Públicas Distritales y Superintendencia de Terminales Petroleros, deberán reportar el cumplimiento de la presente disposición a la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales, quienes podrán requerir a las áreas involucradas, remitan los respaldos correspondientes.

Que, es requisito sine qua nom la motivación por parte de la máxima autoridad o su delegado, con la finalidad que la resolución que se adopte cuente con el sustento fáctico y normativo suficiente al acto administrativo.

Que, mediante memorando **MIT-CGPGE-2026-50-ME de fecha 08 de enero de 2026**, el documento suscrito por Mgs. Carlos Javier Becerra Albuja, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, dirigido a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino Coordinadora General Administrativa Financiera, quien comunica lo siguiente: "Mediante Memorando Nro. **MIT-CGPGE-2026-49-ME** del 08 de enero de 2026 la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, solicito a la máxima Autoridad de esta Cartera de Estado la "APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE GASTO PERMANENTE AÑO 2026, DEL



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. MIT-SUBZ7-2026-0004-R

Loja, 15 de enero de 2026

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE"; por un valor de USD 43.053.769,46, considerando la asignación presupuestaria inicial y los lineamientos establecidos por el ente rector de las Finanzas Públicas. Mediante Memorando Nro. **MIT-MIT-2026-0006-ME** del 08 de enero de 2026 el Ministro de Infraestructura y Transporte (Subrogante) remitió a esta Coordinación la APROBACIÓN del PLAN OPERATIVO ANUAL DE GASTO PERMANENTE AÑO 2026, DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES e indica: 1. Se **APRUEBA** el Plan Operativo Anual de Gasto Permanente Año 2026 del Ministerio de Infraestructura y Transporte, conforme a la recomendación efectuada por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica. 2. Se **DISPONE** a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica dar cumplimiento al pronunciamiento y optimización del manejo presupuestario del gasto corriente del MIT, conforme lo establecido en el memorando Nro. **MTOP-MTOP-2024-0357-ME** de 18 de junio de 2024.

Que, con memorando **MTOP-ADM_ORO-2026-12-ME**, de fecha **09 de enero de 2026**, el Supervisor de Servicios Institucionales, pone a conocimiento del Director Distrital, el Plan Anual de Contratación -PAC- 2026, en matriz Excel Formato SERCOP de la Dirección de Transporte y Obras Públicas Distrital de El Oro de gastos corrientes, para que se continúe con el trámite respectivo de aprobación del mismo por la Subsecretaría Regional 7 y posterior se realice la publicación en el SERCOP y la página Web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Que, con memorando **Memorando Nro. MTOP-DDDO-2026-183-ME**, de fecha 13 de enero del 2026, el Ing. Alvaro Moran Macay, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de El Oro, solicita aprobación de PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2026 de gastos permanentes- corriente de la Dirección Distrital del MIT de El Oro.

Que, de conformidad con el **numeral 2 del Art. 100 del COA**, la calificación del **hecho relevante** para la adopción de esta decisión se funda en que, luego de haberse agotado el trámite administrativo correspondiente, vía **Memorando Nro. MTOP-DDDO-2026-183-ME**, de fecha 13 de enero del 2026, el Ing. Alvaro Moran Macay, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de El Oro, elevó el presente trámite a este despacho zonal, solicitando se realice la aprobación del PAC-2026 de dicho órgano administrativo descentralizado. En atención al pedido, mediante **sumilla** inserta a través de comentario de reasignación en este acto de simple administración, el Ing. Edwin Duque Yaguache, Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 7, dispuso al Abg. Jorge José Ortiz Ortiz, Analista Jurídico Zonal 3 de Transporte y Obras Públicas Zonal 7 (e), que proceda con el trámite correspondiente.

Con base en los considerandos detallados y la motivación expuesta, en ejercicio de la delegación de competencias que me confieren los Arts. 3 y 4 del Acuerdo Ministerial Nro. **MTOP-MTOP-24-18-ACU**, en concordancia con el Art. 22 de la LOSNCP, así como el Art. 64 de su Reglamento General;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Dirección de Transporte y Obras Públicas Distrital de El Oro, para el año 2026, mismo que contiene el detalle de productos que se contratarán durante el presente año, cuyo detalle se anexa en archivo adjunto.

SEGUNDO: Disponer que el Mgs. Fernando Ochoa Romero., responsable de la Unidad de Compras Públicas de la Dirección de Transporte y Obras Públicas Distrital de El Oro, publique la presente resolución y el Plan Anual de Contratación, a fin de que surta los efectos que la ley prevé en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción. - CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE. -



Resolución Nro. MIT-SUBZ7-2026-0004-R

Loja, 15 de enero de 2026

Dado y firmado en el Despacho de la Subsecretaría de Transporte y Obras Públicas Zonal 7, ubicado en la ciudad, cantón y provincia de Loja, Ecuador.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Edwin Patricio Duque Yaguache

SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS ZONAL 7

Referencias:

- MIT-DDDO-2026-183-ME

Anexos:

- reforma_inicial..zip
- pac_el_oro_2026_gasto_corriente_dddo.xls
- mit-cgpge-2026-49-me_(1).pdf
- mit-mit-2026-0006-me0586755001767931710.pdf
- pac_el_oro_2026_gasto_corriente_dddo-signed-signed.pdf
- mit-cgpge-2026-50-me0388344001767976276.pdf
- mit-adm_oro-2026-12-me.pdf
- r-aprobaciÓn_pac2026.doc
- revision_poa_vs_pac.xls
- pac_el_oro_2026_gasto_corriente_dddo-signed-2-signed-signed-signed.pdf
- pac_el_oro_2026_gasto_corriente_dddo.zip

Copia:

Señor Abogado

David Esteban Pérez Pales

Analista Jurídico Provincial

Señor Abogado

Jorge José Ortíz Ortíz

Analista Jurídico Provincial

jjo